

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 8 de septiembre de 2020.

La Secretaria,

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

Auto de sustanciación No. 365
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI, ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

Proceso: VERBAL-PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR
Demandante: ANUAR CASTAÑO SÁNCHEZ
Demandado: ALMACÉN DE MOTORES S.A.S. y OTRO
Radicación: 7600140030082017-00366

En atención al dictamen pericial aportado, el Juzgado

RESUELVE:

- 1. Poner en conocimiento** de las partes el dictamen pericial presentado por el ingeniero Humberto Arbeláez para que obre, conste y facilite la respectiva contradicción.
- 2.** Para efectos de lo anterior, las partes pueden copiar y pegar en una ventana de internet el siguiente vínculo:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j08cmcali_cendoj_ramajudicial_gov_co/EdhIsTzY4ItLtOfQXI2BU5sBwN8LDqJKbDZT-sn-oK86xA?e=uljjio

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ